



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada del día 26 de septiembre de 2025, aprobó inicialmente el siguiente

#### ACUERDO

#### APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITO Nº 8/2025 CREDITO EXTRAORDINARIO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº8/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario en los términos siguientes:

#### APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
161	61900	Inversiones Infraestructuras	7.600 €
163	62400	Inversiones Elementos de transporte	1 €
<b>TOTAL</b>			<b>7.601 €</b>

**SEGUNDO.** Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a baja de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación: económica			Descripción	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.		
4	42	42000	Participación Tributos del Estado ( liqui 2023)	7.601 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>7.601 €</b>

**TERCERO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 por remisión del 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Camarena, 1 de octubre de 2025.-La Alcaldesa, Sonia Seseña Agudo.

N.º1.-4806